



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 0023-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 FEB 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 275-4)

20 FEB 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0044-2023-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Director de Infraestructura y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0012: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;



Resolución Directoral

Nº 0023-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 FEB 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, formula el expediente presupuestal de la Meta 0012: Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas, siendo el sustento que motiva la aprobación de la Meta Presupuestal el Memorando Múltiple Nº005-2023-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 31 de enero del 2023, mediante el cual el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria Nº000000001, correspondiente a una modificación entre proyectos, como habilitador el proyecto Recuperación de la cuenca media baja del río Grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea - provincia de San Antonio de Putina - departamento de Puno", con CUI 2453031 y como proyectos habilitados mejoramiento de los servicios de protección de las riberas del río crucero en Jila San Geronimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, distrito de Asillo – Azángaro – Puno, con CUI 2223318 por el importe de S/ 1,320,079.00 en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios. Recursos económicos que permitirán la culminación de los siguientes componentes: a) Diques enrocados; b) Descolmatación de cauce de río; c) Rampas de acceso; d) Monitoreo y Seguimiento; y, e) Diagnóstico de Impacto Ambiental del proyecto de inversión en referencia;



Resolución Directoral

Nº 0023-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 FEB 2023

20 FEB 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0012: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0012;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0012: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN/IO RR

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de emergencias por desastres.
PRODUCTO/PROYECTO	: "Mejoramiento de los servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila San Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, Distrito de Asillo – Azágranro – Puno".
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas.
FUNCIÓN	: 05 Orden Público y Seguridad.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias.
GRUPO FUNCIONAL	: 035 Prevención de Desastres.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2223318
COSTO PIP VIABLE	: S/. 6'558,364.00.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 14'897,898.81.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	: Administración Indirecta
MODALIDAD DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRA	: Administración Indirecta
MODALIDAD DE EJEC. MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	: Administración Directa
MODALIDAD DE EJECUCIÓN CAPACITACIÓN	: Administración Directa
MODALIDAD DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 4 meses.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 725.50 Has.
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/. 13'577,819.54.
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2023.

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:



Resolución Directoral

Nº 0023-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 FEB 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

META PRESUPUESTAL	: 0012 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas.
PIA	: S/. 0,00
PIM	: S/. 1'320,079.00
META FÍSICA ANUAL PROGRAMADA	: 1 acción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 04 Meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 488-2023-PEBLT